

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6398 *INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS
TORREMOCHA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GARTOC INMOBILIARIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el 9 de octubre de 2020, el Socio Único de INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS TORREMOCHA, S.L.U., y la Junta General de GARTOC INMOBILIARIA, S.L., acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda, por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente. La operación se configura como un supuesto asimilado a la absorción de sociedad íntegramente participada, al tratarse de una fusión inversa, en que la sociedad absorbida es titular de forma directa de todas las participaciones de la sociedad absorbente, resultando de aplicación el régimen jurídico del artículo 53 LME.

Como consecuencia de la fusión y para ajustar el canje en la atribución de las participaciones de la sociedad absorbente a los socios de la sociedad absorbida, se acordó por aquélla la reducción del capital social en 60,20 euros, mediante la amortización de dos participaciones sociales, destinando el importe de la reducción a reservas voluntarias.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Mérida, 23 de octubre de 2020.- El Administrador único de Inversiones Financieras e Inmobiliarias Torremocha, S.L.U., y Gartoc Inmobiliaria, S.L., Luis José García-Torremocha Checa.

ID: A200050702-1